



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**APROBACION PROCESO DE CONTRATACION
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
G.A.M.O./L.P.N. N° 003/2023 CONST.
PAVIMENTO DE CALLE JUAN J. TORREZ J.V.
SIERRA MIER II PAMPITAS**

A, 07 de Junio de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo, mediante nota G.A.M.O. N° 0997/23 de fecha 18 de mayo de 2023, antecedentes correspondientes al Proceso de Contratación del Contrato Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 003/2023 CONST. PAVIMENTO DE CALLE JUAN J. TORREZ J.V. SIERRA MIER II PAMPITAS, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el N° 1219.

Que, analizados los antecedentes del Contrato Administrativo, dentro del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 003/2023 CONST. PAVIMENTO DE CALLE JUAN J. TORREZ J.V. SIERRA MIER II PAMPITAS y habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, se emitió el informe pertinente.

Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante INFORME DE COMISIÓN C.M.O.-C.A.L.INF. N° 082/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por medio del cual recomienda, al pleno del Concejo Municipal APROBAR la suscripción de contrato de Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 003/2023 CONST. PAVIMENTO DE CALLE JUAN J. TORREZ J.V. SIERRA MIER II PAMPITAS, con CUCE N° 23-1401-00-1309241-1-1, adjudicada a la EMPRESA UNIPERSONAL, con nombre comercial CONSTRUCTORA GAMAMAR y razón social MARTINEZ MONZON JUAN CARLOS, por el monto adjudicado de Bs. 1.243.159,95 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Nueve 95/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 99 (noventa y nueve) días calendario, y recomienda al Órgano Ejecutivo la verificación de la legalidad de la documentación, así como de la parte técnica del proceso de contratación por las instancias que corresponda.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas debiendo ceñirse la empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto.

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 párrafo I de la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios de Gobiernos Autónomos Municipales de Oruro; asimismo, el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

Que, conforme el art. 11 numeral V de la Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del GAMO, establece que el Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, una vez firmado el contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos, debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento y archivo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



PROMULGADO



ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo emergente del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 003/2023 CONST. PAVIMENTO DE CALLE JUAN J. TORREZ J.V. SIERRA MIER II PAMPITAS, con CUCE N° 23-1401-00-1309241-1-1, adjudicada a la EMPRESA UNIPERSONAL, con nombre comercial CONSTRUCTORA GAMAMAR y razón social MARTINEZ MONZON JUAN CARLOS, por el monto adjudicado de Bs. 1.243.159,95 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Nueve 95/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 99 (noventa y nueve) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo queda encargado bajo su absoluta responsabilidad el cumplimiento del cronograma de plazos, dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá remitir al Concejo Municipal copia legalizada de la Minuta de Contrato.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los siete días del mes de junio de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 022/2023, que **APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo emergente del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 003/2023 CONST. PAVIMENTO DE CALLE JUAN J. TORREZ J.V. SIERRA MIER II PAMPITAS, con CUCE: 23-1401-00-1309241-1-1.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!